

LANUS, 24 ENE 2007

DECRETO

Nº 0141

Visto el recurso presentado por la agente Edith Gladys GARCIA, Legajo N° 11858/1, para reconsiderar los términos del decreto 1924/06, y

CONSIDERANDO:

Que si bien en la presentación aludida se aduce la injerencia de mayores inconvenientes en el itinerario de la agente, esta circunstancia en modo alguno puede justificar la queja pues, la distancia a su nuevo lugar de trabajo (siempre dentro de los límites del partido de Lanús) no difiere de la que deben salvar la enorme mayoría de los agentes municipales para concurrir a sus labores y por ello no implica (y tampoco se aduce) afectación alguna al "principio de unidad familiar" constitutivo del único obstáculo que prev la Ley 11.757 (ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PCIA. DE BS. AS.), a los fines de impedir el pase de repartición, además de recordar que el traslado no importa una intención de desmedro o reproche respecto de la honestidad e idoneidad con las que la agente trasladada, ha desempeñado sus funciones hasta la fecha.

Que en la presentación aludida se aducen perjuicios materiales y morales, ello liminarmente aparece como inatendible toda vez que, por un lado, no se acredita los mayores costos de viáticos sin perjuicio que, de ser así, tampoco permitiría su consideración pues dada la tarea profesional asumida por la agente desde su ingreso, debió suponer que la prestación de tales servicios se efectuaría en cualquiera de las dependencias y establecimientos sanitarios municipales.

Que con respecto al agravio moral, habrá que recordar que el traslado sólo se refiere al establecimiento en el cual prestará servicios en adelante, pero no hay modificación alguna en cuanto a la índole profesional de la tarea que seguirá desempeñando la recurrente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º. -Desestimase el recurso presentado por la agente Edith Gladys GARCIA, Legajo N° 11858/1 contra el Decreto N° 1924/06, que obra en el expediente Letra G N° 810.449, por los motivos expuestos en el considerando.-

Artículo 2º. -El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno. En razón de hallarse con licencia el funcionario mencionado, lo hará el Subsecretario de Gobierno, quien se encuentra a cargo de la firma del despacho de la Secretaría.-

Artículo 3º. -Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General, notifíquese fehacientemente a la interesada y oportunamente archívese.-

Director Gral de Personal
Confección

WALTER ANDRES PEREZ
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO DE LA FIRMA DE LA
SECRETARIA DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

